



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106 -2023-MDM/A.-**

Camisea, 18 de abril de 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 326-2023-OSG-MDM/LC del 18.04.2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría solicitando autorización y Resolución de designación de Fedatario de la Municipalidad Distrital de Megantoni; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, el artículo 6° dispone que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y;

Que, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades Distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: **"Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.(...)"**; y el numeral 2) precisa que: **"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"**; y en relación a la Potestad administrativa para autenticar actos propios, el artículo 139° del mismo cuerpo normativo dispone que: **"La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido"**;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 0011-2021-CM/MDM, respecto a las funciones de la Oficina de Secretaría General, señala en su inciso n) **"Gestionar la designación de fedatarios de la entidad de acuerdo con la normativa interna que lo regula"**, y en inciso u) **"Expedir copias certificadas de los documentos a cargo de la Municipalidad a solicitud del interesado, debidamente autorizado por el Alcalde y/o Gerencia Municipal"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2022-GM/MDM del 14 de julio del 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-GM-MDM-LC - **"DIRECTIVA DEL RÉGIMEN DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, prescribe en el **Artículo 7°**, la **DESIGNACIÓN** del fedatario bajo los siguientes términos:

- 7.1.** Los Fedatarios serán designados mediante Resolución de Alcaldía.
- 7.2.** El cargo de fedatario es personal e indelegable, siendo su designación por tiempo indefinido.
- 7.3.** El número de Fedatarios, se determinará de acuerdo a la necesidad de la Entidad. Siendo uno de ellos, necesariamente un personal de la Oficina de Secretaría General.
- 7.4.** La propuesta para la designación del servidor será de parte de la Oficina de Secretaría General, previa verificación de su condición laboral y legajo por la Unidad de Recursos Humanos.
- 7.5.** La designación quedará sin efecto por las siguientes causas:
  - a) Por fallecimiento del servidor.
  - b) Por cese del servidor, cualquiera sea el motivo.
  - c) Por apertura de proceso administrativo.
  - d) Por desplazamiento del servidor a otra entidad.
  - e) Por revocatoria de designación mediante Resolución de Alcaldía";

Que, asimismo, el **Artículo 10°** de la mencionada Directiva, establece el contenido de las **OBLIGACIONES** que deben seguir los fedatarios, bajo las siguientes precisiones:

- 10.1.** Guardar reserva del contenido de los documentos, que por razón de función conozcan.

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 10.2. Denunciar actos inmorales e irregularidades que pudieran detectar, o que se le pretendan imponer en el ejercicio del cargo.  
10.3. Ejercer las funciones de Fedatario según Cronograma establecido por la Oficina de Secretaría General, sin dejar de cumplir sus deberes y responsabilidades permanentes que son inherentes al desempeño de su puesto de trabajo, y/o sin limitar el ejercicio de su función por necesidad del servicio.  
10.4. Cumplir la función en forma totalmente gratuita, y conforme a las pautas señaladas en la presente Directiva.  
10.5. Registrar en su Libro de Registro de Fedatario, todos los documentos autenticados, así como las certificaciones de firma.  
10.6. Culminada la designación, hacer entrega del Libro y sellos proporcionados, y presentar el Informe respectivo ante la Oficina de Secretaría General".

El Artículo 11º de la mencionada Directiva, dispone las **PROHIBICIONES** que están sujetos los fedatarios dentro del ejercicio de sus funciones:

11.1. Autenticar documentos ajenos a los trámites internos de la Municipalidad.

11.2. Autenticar copia de documentos que:

- a) No sean originales
- b) Estén legalizados notarialmente
- c) Legibles
- d) Con borrones y/o e) enmendaduras.

11.3. Tramitar el documento o expediente que ha autenticado, o en el que ha certificado la firma.

11.4. Percibir retribución de cualquier tipo por parte de los administrados por la autenticación de documentos y/o certificación de firmas.

11.5. Emitir opinión sobre los documentos que ha autenticado";

Que, mediante Informe N° 362-2023-OSG-MDM/LC del 18 de abril del 2023, el Abog. **Jesús A. Champion Berrocal** -Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la designación adicional de un (01) fedatario de la Municipalidad Distrital de Megantoni para el ejercicio fiscal 2023;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º, segundo párrafo del artículo 39º y el artículo 43º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, como **FEDATARIO** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a partir de la fecha para el ejercicio fiscal 2023, en el horario que se le asigne como función adicional a las labores desempeñadas en la Entidad, al siguiente servidor:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      | CARGO           | OFICINA   |
|----|---------------------------------|----------|-----------------|-----------|
| 1  | Abg. WASHIGTON LLALLERCCO SAIRE | 45003969 | Profesional CAS | Regiduría |

Debiendo cumplir con las obligaciones y atribuciones estipuladas en la "**DIRECTIVA DEL RÉGIMEN DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2022-GM/MDM, de fecha 14 de julio del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General notificar la presente Resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la municipalidad, y a la Oficina de Tecnología de Información la publicación en el Portal Institucional ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Cc.  
G.M  
URH  
FEDATARIO  
OTIC  
Archivo  
ERS/A  
Jachb/sg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Sherigorompi  
**ALCALDE**

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni